

Una guía para ubicar los servicios públicos **antes** de excavar

**Determina lo que está bajo tierra.  
Llama antes de excavar.**



**Llame al 811 o [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com)**

# COLOR CODE

FOR MARKING  
UNDERGROUND UTILITY LINES

# CÓDIGO DE COLOR

PARA SEÑALIZACIÓN DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS  
DE SERVICIOS PÚBLICOS



PROPOSED EXCAVATION  
EXCAVACIÓN PROPUESTA



TEMPORARY SURVEY MARKINGS  
SEÑALIZACIÓN TEMPORAL PARA  
ESTUDIOS



ELECTRIC POWER  
ENERGÍA ELÉCTRICA



GAS - OIL - PRODUCT LINES  
LÍNEAS DE PRODUCTOS -  
PETRÓLEO - GAS



COMMUNICATION  
CABLE TELEVISION  
COMUNICACIÓN  
TELEVISIÓN POR CABLE



WATER SYSTEMS - SLURRY  
PIPELINES  
SISTEMAS DE AGUA - TUBERÍAS  
DE LODOS



RECLAIMED WATER  
AGUA RECICLADA



SANITARY SEWER SYSTEM  
SISTEMA DE ALCANTARILLADO  
SANITARIO

---

**NOTA:** Este manual es sólo para referencia y se publica con la intención de ayudar a los excavadores que utilizan los servicios de Arizona 811. No está destinado a ser utilizado como una interpretación de la ley de Arizona o como un estándar de la industria. Para una declaración completa de la ley, consulte los Estatutos Revisados de Arizona, Título 40 - Servicios Públicos y Prestadores, Capítulo 2 - Corporaciones de Servicios Públicos Generalmente, Artículo 6.3 - Instalaciones Subterráneas, comenzando en la página 17 de este manual o póngase en contacto con la Comisión de la Corporación de Arizona al (602) 262-5601 para conocer las interpretaciones, la aplicación y presentaciones educativas. Este manual será revisado de vez en cuando sin previo aviso. Para la versión más reciente, póngase en contacto con Arizona 811 al (602) 659-7521, o por correo electrónico [PublicServices@Arizona811.com](mailto:PublicServices@Arizona811.com). Este folleto también está disponible en formato electrónico en inglés y español en [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com).

---

## **ACERCA DE ARIZONA 811**

Arizona 811 (anteriormente Arizona Blue Stake, Inc.) se estableció en 1974 como un centro de comunicación sin fines de lucro para facilitar servicios de notificación de pre excavación y/excavación sin costo y proporcionar a las partes interesadas educación a nivel estatal para prevenir lesiones y daños a instalaciones subterráneas de conformidad con requisitos legales.

### **Datos rápidos:<sup>1</sup>**

- Conocer la ubicación de las instalaciones subterráneas antes de realizar cualquier tipo de excavación es la forma más sencilla y eficaz para prevenir lesiones graves y reducir o eliminar el daño a las empresas de servicios públicos de las que todos dependemos todos los días.
- Cuando una petición de ubicación de instalaciones precede a cualquier tipo de excavación, se evita un daño el 99% del tiempo. Sepa lo que hay debajo. ¡Llame al 811 antes de excavar!

---

1 *Common Ground Alliance 2013 DIRT Report*

## **CÓMO FUNCIONA EL PROCESO**

1. Si planea excavar/cavar en la propiedad pública o privada, debe notificar a Arizona 811 por lo menos dos días hábiles antes o 10 días hábiles antes si su trabajo se está haciendo en las comunidades de departamentos o parques de casas móviles. En todos los casos, los dos días hábiles excluyen fines de semana (sábados y domingos) y festivos legales reconocidos por el Estado.
2. Llame al 811 o al (602) 263-1100 en el Condado de Maricopa. Fuera del condado de Maricopa, llame al 811 o al 1-800-Stake-It (1-800-782-5348). Si la excavación será en Arizona, pero llama desde fuera de Arizona, llame al 1-800-Stake-It (1-800-782-5348).
3. También puede generar una consulta en línea mediante el proceso de E-Stake en el sitio web de Arizona 811. Vaya a [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com) y haga clic en E-Stake.
4. NO EXCAVE O CAVE hasta que haya contactado a Arizona 811 y todos los operadores de las instalaciones subterráneas afectadas hayan respondido mediante la localización y marcado de sus instalaciones y/o notificación de que ninguna de sus instalaciones entra en conflicto con el área que usted informó como su lugar de excavación.
5. El Centro Arizona 811 está abierto de lunes a viernes, excepto los fines de semana y días feriados legales reconocidos por el Estado. Si llama al Centro Arizona 811 cuando está cerrado, usted recibirá un mensaje grabado que le informa que debe llamar al operador de la instalación subterránea directamente si su llamada es una emergencia.
  - Antes de contactar a Arizona 811, esté preparado para proporcionar información sobre la zona en la que va a excavar.

- Le aconsejamos que marque su sitio de excavación con **pintura blanca** para que los operadores de las instalaciones subterráneas puedan identificar de manera eficiente y en concreto las instalaciones que puedan afectar su lugar de trabajo. Al marcar su lugar de excavación, muestre todos los límites del proyecto. ¡No use ningún color que no sea blanco para marcar su sitio de excavación! Marcar su sitio de excavación con pintura blanca mejorará la calidad de localización de la instalación, reducirá la posibilidad de daños y retrasos en la excavación, disminuirá la posibilidad de marcas innecesarias o excesivas y también ayudará a prevenir lesiones graves que pueden ocurrir si una instalación subterránea es golpeada. Un sitio que está marcado con pintura blanca indicando la ubicación de la excavación es específica y en la mayoría de los casos, no deja nada a la interpretación o malentendido.

## **CONSEJOS PARA AYUDAR EN LAS NOTIFICACIONES DE DESCRIPCIÓN DE EXCAVACIÓN:**

**Notificaciones de excavación en una sola dirección:** Si su sitio de excavación involucra una sola dirección o varias direcciones en la misma calle, utilice las siguientes pautas para ayudarle con su descripción:

- Si la dirección está en una urbanización nueva, incluya el número de lote y el nombre de la urbanización. Asegúrese de que el número de lote y/o la dirección esté claramente publicado en el sitio de trabajo. Si el sitio es una urbanización nueva sin señalamientos de calle, es útil proporcionar instrucciones específicas para encontrar el sitio y los operadores de las instalaciones subterráneas puedan determinar la ubicación de la excavación. Si usted no puede proporcionar esta información, considere organizar una “consulta con reunión” en el sitio (vea **Avisos de excavación difíciles de describir (problemáticos)** en la página 6 de este manual).

- Asegúrese de indicar el(los) lado(s) de la propiedad donde usted necesita que los servicios públicos sean instalados (norte, sur, este, oeste, frente, espalda, trasero, laterales, etc.).
- Para localizar y marcar sus líneas subterráneas, los operadores de instalaciones subterráneas DEBEN tener acceso y permiso para entrar en áreas cerradas o en una propiedad privada. Es necesario que usted organice el acceso al sitio con los propietarios privados antes de solicitar la marcación de la zona. Si el trabajo está siendo realizado en una comunidad cerrada DEBE proporcionar el código de la puerta o de otra manera garantizar que el acceso esté disponible para los operadores de instalaciones cuando lleguen al sitio para localizar y marcar sus instalaciones. Asegúrese también que otras puertas estén desbloqueadas y que perros y otros animales estarán contenidos de forma segura para que se pueda acceder a la propiedad.
- Asegúrese de indicar si también está trabajando en el callejón y/o calle para que los operadores de las instalaciones subterráneas sepan que deben marcar las instalaciones que poseen/operan que se extienden en esas áreas adyacentes.

**Notificaciones de excavación descriptivas:** Si su sitio de excavación requiere que describa el área de excavación planificada en lugar de una descripción de dirección solamente, los siguientes consejos pueden ayudarle en su descripción a Arizona 811:

- Determine un punto de partida, punto final, e identifique cuáles son las partes de la propiedad o la calle donde estará excavando.

**Ejemplos:**

- a) *Localice el lado norte de Main Street del este de 1st Street hacia el lado oeste de 3rd Street.*
- b) *A partir de la esquina noreste de 1st Street y Main Street, localice al este en el lado norte de Main Street de la esquina noroeste de 3rd Street y Main Street.*
- Si su solicitud de localización de servicios es direccional, indique en qué dirección se está haciendo la excavación y la distancia.

**Ejemplo:**

- a) *Localice del lado este de 1st Street hacia el lado oeste de 3rd Street en el lado norte de Main Street. A continuación, localice el norte del lado oeste de 3rd Street del lado norte de Main Street por 500 pies.*
- Si usted necesita un radio específico de un monumento visual ubicado, indique el tamaño del radio y la ubicación y descripción del monumento visual. Un monumento visual es un objeto que está fijo en su lugar y es fácil de ver, como un poste de luz, poste de la cerca u otro objeto visible, fijo en el sitio.

**Ejemplos:**

- a) *Localice un radio de 10 pies de los primeros siete (7) postes al norte de Main Street en el lado oeste de 3rd Street.*
- b) *Localice un radio de 10 pies de una estaca blanca en la esquina noroeste de 3rd Street y Main Street.*

**Avisos de excavación difíciles de describir (problemáticos):** Si no puede proporcionar direcciones o si su proyecto de excavación es extremadamente complicado o largo, organice una “consulta con reunión” con el propietario/operador de la instalación subterránea. Para organizar una consulta con reunión, describa los límites de la zona y el lugar donde se encontrarán.

**Ejemplo:**

*Reunión en la esquina noroeste de 3rd Street y Main Street. Los límites del sitio de excavación están de la línea central de 3rd Street hasta la línea central de 5th Street, desde el lado norte de Main Street hasta el lado sur de Central Street. El personal estará trabajando en varios lugares dentro de estos límites según las instrucciones que se den en la reunión.*

PLANIFIQUE al solicitar una consulta con reunión con los operadores de instalaciones subterráneas. Este tipo de reuniones suele programarse dentro de los dos días hábiles a partir del día en que se ponga en contacto con Arizona 811, excepto fines de semana y días feriados legales reconocidos por el Estado. **Esta reunión NO es una solicitud de marcas.** Más bien es un método para proporcionar instrucciones de marcado, impresiones y calendarios de construcción a los propietarios/operadores de las instalaciones subterráneas a la vez para que pueda identificar su sitio de excavación. No obstante, debe ponerse en contacto con Arizona 811 después de producirse este encuentro para solicitar que los servicios públicos sean localizados y marcados en base al lugar de excavación que han identificado y su calendario de excavación. Los propietarios/operadores de las instalaciones subterráneas tendrán dos días hábiles completos, excepto fines de semana y días feriados legales reconocidos por el Estado, para marcar sus servicios públicos. Los “propietarios” registrados y otros administradores de propiedad (por ejemplo, de las comunidades de departamentos o parques de casas móviles) deben recibir 10 días hábiles (excluidos también los fines de semana y feriados legales reconocidos por el Estado).

## **¿QUÉ PASA DESPUÉS DE CONTACTAR A ARIZONA 811?**

Después de haber proporcionado información sobre su excavación planificada, Arizona 811 le informará cuál miembro propietario/operador de las instalaciones subterráneas será notificado sobre sus planes para excavar. Usted también puede ser canalizado a ponerse en contacto con otros “Miembros participantes en base limitada” (llamado “Miembros Directores”) o un “propietario registrado”. La ley estatal requiere que Arizona 811 proporcione a los Miembros directores y/o el propietario registrado, la información de contacto y requiere que usted, como el excavador contacte a los Miembros directores y/o propietario registrados según lo indique Arizona 811. Además, la ley requiere que usted obtenga las marcas y/o respuestas de cada operador de la instalación subterránea y propietario registrado indicado al momento de su solicitud de marcas. Para obtener más información, vea A.R.S. 40-360.22.

Es muy importante mantener un registro de cuál Miembros de propietario/operador de la instalación subterránea responderá a su aviso de excavación y ponerse en contacto con todos los Miembros de directorio y propietarios registrados si corresponde. Es igualmente importante que todos los que están excavando en su proyecto (empleados, subcontratistas y otros) reciban esta información. No es raro que más de un Miembro propietario/operador de la instalación subterránea marque en el mismo código de color. Si su personal de excavación no sabe cuál Miembro propietario/operador de las instalaciones subterráneas se ve afectado, no va a ser capaz de determinar si todos los miembros propietarios/operadores de las instalaciones subterráneas han respondido y si es seguro comenzar la excavación.

## **SU NÚMERO DE REFERENCIA (CONSULTA)**

Arizona 811 le proporcionará el número de referencia (número de consulta) asignado a su notificación de excavación. Anote este número y refiérase a él si tiene que volver a ponerse en contacto con Arizona 811 y al comunicarse con el personal del miembro propietario/operador de la instalación subterránea.

## **SERVICIOS DE MERCADO DE INSTALACIONES**

El personal de miembros propietarios/operadores de instalaciones subterráneas (o sus subcontratistas) llevan a cabo la localización e identificación de las instalaciones subterráneas que están involucradas en los sitios de excavación. **Arizona 811 no proporciona ningún servicio de mercado.** Todos los miembros propietarios/operadores de las instalaciones subterráneas que cuentan con instalaciones subterráneas en el sitio de la excavación planificada deben responder dentro de dos días hábiles completos (10 días hábiles para los “propietarios”), excepto fines de semana y días feriados. **NOTA:** Si hay servicios públicos subterráneos presentes en el lugar de la excavación, serán localizados y marcados, sin embargo, **la profundidad de las instalaciones subterráneas NO SE indicará y no está asegurada.**

**RECUERDE: ¡TODOS LOS MIEMBROS PROPIETARIOS/OPERADORES DE LA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA Y PROPIETARIOS REGISTRADOS DEBEN RESPONDER A SU AVISO EXCAVACIÓN ANTES DE EXCAVAR!** Para más información, vea **A.R.S. 40-360.22.**

## **NO HAY INSTALACIONES EN EL SITIO DE EXCAVACIÓN**

Si el miembro propietario/operador de la instalación subterránea no dispone de instalaciones subterráneas en su sitio de excavación, el miembro propietario/operador de la instalación subterránea lo notificará. Hay varias maneras para que usted pueda ser contactado:

1. Por teléfono,
2. Por correo electrónico o fax documentando que no hay instalaciones en conflicto o,
3. Marcando su sitio de excavación con pintura de aerosol con el código de color asignado a esas instalaciones.  
**Nota:** Debido a que múltiples operadores de instalaciones subterráneas podrían marcar el mismo tipo de instalación con el mismo código de color, muchos propietarios/operadores de instalaciones subterráneas pondrán las iniciales de la empresa propietaria/operadora al localizar sus marcas.

4. Muchos propietarios/operadores de instalaciones subterráneas también documentan sus respuestas por vía electrónica en un sistema basado en la web puesto a su disposición por Arizona 811. La documentación electrónica está disponible para excavadoras para ver usando E-Stake o yendo a [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com) y haciendo clic en el enlace “revisar respuestas electrónicas” en la página principal.

#### **Ejemplos:**

- SIN TELÉFONO (marcado en **naranja**): *Empresa Propietaria/Operadora de la Instalación pone Iniciales / OK o “N/T”*
- SIN ELECTRICIDAD (marcado en **rojo**): *Empresa Propietaria/Operadora de la Instalación pone Iniciales / OK o “N/E”*
- SIN AGUA (marcada en **azul**): *Empresa Propietaria/Operadora de la Instalación pone Iniciales / OK o “N/W”*
- SIN GAS (marcado en **amarillo**): *Empresa Propietaria/Operadora de la Instalación pone Iniciales / OK o “N/G”*
- SIN ALCANTARILLADO (marcado en **verde**): *Empresa Propietaria/Operadora de la Instalación pone Iniciales / OK o “N/S”*

#### **CÓDIGOS DE COLORES**

Los códigos de colores utilizados por los miembros propietarios/operadores de las instalaciones subterráneas son designados por la Comisión Corporativa de Arizona y están restringidas para la marcación de instalaciones subterráneas. Para un servicio más eficaz de las excavadoras que marcan su sitio de trabajo, sólo deben utilizar BLANCO. Los códigos de color se proporcionan en el frente y la parte posterior dentro de las tapas de este manual.

#### **INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS PRESENTES EN EL SITIO DE LA EXCAVACIÓN**

Cuando las instalaciones subterráneas están presentes, los miembros propietarios/operadores de instalaciones subterráneas pueden utilizar estacas, cazadores de estacas, banderas o pintura para identificar sus instalaciones, siempre y cuando utilicen los códigos de color correctos y correspondientes. **NO EXCAVE SI SU SITIO**

**DE EXCAVACIÓN NO ESTÁ MARCADO O USTED NO HA RECIBIDO EL CONTACTO DIRECTO O RESPUESTA POR ESCRITO DE TODOS LOS MIEMBROS PROPIETARIOS/OPERADORES O PROPIETARIOS REGISTRADOS DE LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS QUE LE DIERON CUANDO SE COMUNICÓ CON ARIZONA 811. EN SU LUGAR, CONTACTE AL PROPIETARIO/OPERADOR DE LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, PROPIETARIO(S) O A ARIZONA 811 PARA SOLICITAR AYUDA. SI NO HAY RESPUESTA NO SIGNIFICA QUE NO HAY INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN EL SITIO. NO EXCAVE HASTA QUE HAYA RECIBIDO TODAS LAS RESPUESTAS DE TODOS LOS MIEMBROS PROPIETARIOS/OPERADORES DE LAS INSTALACIONES QUE APARECE EN SU CONSULTA.**

Si un miembro propietario/operador de la instalación subterránea no puede completar la localización y marcar sus instalaciones subterráneas en dos días de trabajo, el propietario/operador debe entregar una notificación oportuna de la situación. El propietario/operador de la instalación debe entonces asignar personal al lugar durante todo el tiempo pertinente de excavación según lo solicitado por la excavadora hasta que todas sus instalaciones hayan sido localizadas y marcadas.

Una vez que el sitio haya sido marcado, las marcas de las instalaciones tienen una validez de **15 días hábiles**, excepto fines de semana y días feriados. Si la excavación continuará más allá del período de validez de las marcas, el excavador debe notificar a Arizona 811 al menos dos días hábiles antes de que finalice el período de validez de 15 días, excepto fines de semana y días feriados reconocidos por el estado.

### **EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN DE INSTALACIONES ENTERRADAS/ FORMA PRUDENTE Y CUIDADOSA**

Como lo requiere la ley estatal, y para su seguridad, la ubicación exacta de todas las instalaciones enterradas DEBE SER EXPUESTA CON HERRAMIENTAS DE MANO DE UNA MANERA CUIDADOSA Y PRUDENTE y las instalaciones al descubierto deben ser apoyadas y protegidas antes y durante su excavación (consulte la página 17-20 este manual para las definiciones previstas por la ley de Arizona). Para asistencia en el apoyo y la protección de una instalación expuesta de forma segura, contacte al miembro propietario/operador de las instalaciones subterráneas directamente.

## **SOLICITUDES DE EMERGENCIA**

La ley estatal define una EMERGENCIA como una situación, que si no se recibe atención INMEDIATA, se traducirá en un peligro a la vida, la salud o la propiedad.

Si determinamos que usted tiene una excavación de emergencia durante horas laborales, póngase en contacto con Arizona 811. Arizona 811 comunicará inmediatamente a su notificación de emergencia al miembro propietario/operador de la instalación subterránea. Para emergencias fuera del horario, póngase en contacto con el propietario/operador de las instalaciones subterráneas directamente en sus teléfonos de emergencia que figuran en sus sitios web o en la guía telefónica, o en [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com). Al usar [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com) utilice el enlace “Número telefónicos de emergencia en horario no laboral por Condado”, a continuación, seleccione el condado correcto en el menú desplegable para una lista alfabética de miembros propietarios/operadores de la instalación subterránea. **La excavación en una situación que no es una emergencia sin la identificación de las instalaciones subterráneas requeridas, puede resultar en multas y sanciones impuestas por la Comisión Corporativa de Arizona.**

## **LÍNEAS DESCONOCIDAS**

Si durante el transcurso de su excavación, usted descubre una instalación subterránea que no fue identificada por ninguno de los miembros propietarios/operadores de la instalación subterránea, póngase en contacto con Arizona 811 otra vez para solicitar la identificación de una “LÍNEA DESCONOCIDA”. Arizona 811 se encargará de la identificación de la Línea Desconocida enviando al personal del miembro propietario/operador calificado de la instalación subterránea, al lugar de la excavación. Estos individuos pueden identificar con seguridad la Línea Desconocida. **No trate de hacer esta determinación usted mismo.**

## **DAÑO A UNA INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA**

Si durante el transcurso de su excavación, causara daños a una instalación subterránea, debe notificar inmediatamente al propietario/operador de la instalación subterránea y permitir a su personal inspeccionar los daños. La ley estatal requiere que la excavación se deje abierta para su inspección. **No intente reparar la instalación dañada usted mismo.**

## **VIOLACIONES DE LA LEY**

La ley estatal y la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) requieren que todos identifiquen y marquen las instalaciones subterráneas ANTES DE EXCAVAR en las calles públicas, callejones, servidumbres y demás derechos de vía. Esto incluye a los particulares (como propietarios/ocupantes) y servicios públicos, contratistas, excavadoras y otros que planean realizar una excavación o cavar de cualquier forma. Los que no cumplan con la ley y los reglamentos pueden ser considerados responsables por los daños y están sujetos a una multa de \$5,000 *por violación*.

## **INSTALACIONES PRIVADAS**

Los propietarios/operadores de instalaciones subterráneas marcarán las instalaciones subterráneas de su propiedad, que operan o mantienen en propiedad privada (por lo general hasta el punto de venta, como el metro). No pueden ubicar instalaciones privadas propiedad del dueño de la propiedad. Los ejemplos más comunes de las líneas privadas que no pueden ser marcados por el propietario/operador incluyen las líneas de servicio del medidor de agua o de alcantarillado principal hasta la casa/edificio. Otros ejemplos podrían incluir un sistema de riego, una línea de agua que da servicio a una piscina, o una línea de gas que se extiende a una parrilla.

## **ACCESO A LA OBRA**

El acceso y el permiso para entrar en la propiedad privada deben ser establecidos por el excavador para que el miembro propietario/operador de la instalación subterránea responda a las solicitudes de localizar. Asegúrese de hacer arreglos para que los propietarios privados de propiedades disponibles, tengan las puertas desbloqueadas, asegurar que si hay animales estos se restrinjan y poner a disposición los códigos de puerta para comunidades privadas. Esto reducirá al mínimo los retrasos en la recepción de respuestas completas del propietario/operador de la instalación subterránea.

## POSIBLES SÍMBOLOS DE MARCADO

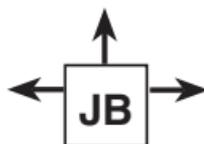
Estos símbolos representan símbolos de marcado comunes que podrían ser utilizados por los propietarios/operadores de las instalaciones subterráneas para identificar una instalación enterrada. No representan una interpretación de la Ley de Instalaciones Subterráneas ni un estándar de la industria. Sólo poniéndose en contacto con el propietario/operador de la instalación subterránea directamente se puede confirmar la interpretación. Arizona 811 no puede verificar específicamente cómo un propietario/operador de una instalación subterránea específica podría usar estos símbolos para identificar y marcar sus instalaciones.

- 1. Instalación abandonada:** Representa que hay instalaciones abandonadas en el área general de la excavación (el símbolo no identifica la ubicación de la instalación abandonada).
- 2. Caja de conexiones:** Representa la ubicación de un recinto con caja de conexiones subterráneo. La dirección de la línea se indica por las flechas de la caja de conexiones.
- 3. Conducto/tirada del conducto:** Representa un conducto/estructura de conducto subterráneo o cualquier instalación de más de 12" de diámetro. Una "F" indicada en el diamante indica instalaciones de fibra óptica.
- 4. Sin acceso:** La localización, por cualquier razón, se le negó o no se pudo acceder a la ubicación de la excavación como se describe en la consulta.
- 5. Cambio en la dirección:** Representa un cambio en la dirección de las instalaciones subterráneas.
- 6. Intersección en T/intersección de la instalación:** Representa la intersección de una instalación enterrada, empalmada y no protegida por un recinto. La dirección de la línea se indica por una flecha.
- 7. Marcador de asiento para ir al baño o EMS:** El asiento para ir al baño o el EMS (sensor de marcador electrónico) indica la ubicación del final de una línea de servicio o de un servicio para su uso futuro.
- 8. No hay marcador de asiento para ir al baño o EMS:** Representa que no hay un asiento para ir al baño o marcador EMS en este lugar.

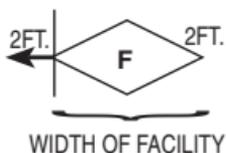
1.



2.



3.



4.



5.



6.



7.



8.

**N.P.S.**

## **RIESGOS PLANTEADOS POR PROPIETARIO/OPERADOR DE LAS INSTALACIONES, QUE NO SON MIEMBROS**

La ley estatal requiere que todos los propietarios/operadores de instalaciones subterráneas sean miembros de un Centro de Notificación de Llamada Única (Arizona 811) desde el 31 de diciembre de 1988. Por desgracia, no todos los propietarios/operadores de instalaciones subterráneas han cumplido. Como resultado, las excavadoras pueden encontrarse con instalaciones subterráneas en el sitio de la excavación - *¡Sea cuidadoso siempre!* Arizona 811 no tiene conocimiento de las instalaciones de propietarios/operadores que no son miembros. Si usted está enterado de un propietario/operador de instalación subterránea que no es miembro de Arizona 811, por favor póngase en contacto con Arizona 811 para que la información de membresía le pueda ser enviada.

## **MIEMBROS NUEVOS Y ÁREAS DE SERVICIO NUEVOS**

Nuevos miembros y áreas de servicio nuevas pueden ser añadidos en cualquier momento. Llame Arizona 811 al (602) 659-7531 para obtener información adicional acerca de los miembros actuales o convertirse en un miembro.

## **OTRA INFORMACIÓN ÚTIL**

- **Todas las conversaciones telefónicas con Arizona 811 son grabadas.** Arizona 811 graba todas las llamadas para asegurar la exactitud de su aviso de excavación. La documentación de su aviso de excavación se mantiene en Arizona 811 para referencia futura.
- **E-Stake** - Arizona 811 ofrece este servicio gratuito en línea para la presentación de avisos de excavación y localizar las solicitudes 24/7/365. Esto le permite procesar sus solicitudes de localización en su propio horario y gestionar su trabajo. Las excavadoras profesionales y diseñadores pueden recibir un nombre de usuario y contraseña para tener acceso a su historial de consultas después de completar el entrenamiento GRATUITO en vivo o en la web. Los propietarios/ocupantes de la propiedad así como excavadoras profesionales pueden solicitar marcas para una única dirección visitando [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com) y haciendo clic en el enlace de la "Solicitud de consultas de direcciones individuales aquí". Para obtener información más detallada acerca de E-Stake o para averiguar sobre las próximas clases de

formación, póngase en contacto con el Equipo especialista de apoyo de Arizona 811 al (602) 659-7500, opción 2, o por correo electrónico [Estake@Arizona811.com](mailto:Estake@Arizona811.com).

- **Equipo especialista de apoyo de E-Stake** - Arizona 811 ofrece a todos los usuarios de E-Stake un equipo de soporte de 6 a.m. - 5 p.m. de lunes a viernes (excepto feriados). Este equipo puede ayudar con preguntas sobre E-Stake, problemas de consultas, problemas de asignación, preguntas sobre el lugar de excavación, verborrea, procedimientos estándar, iniciar sesión y contraseña o cualquier otra pregunta de E-Stake. Se recomienda a todos los usuarios de E-Stake utilizar el equipo especialista de apoyo llamando al (602) 659-7500, opción 2.
- **Para diseñadores de proyecto** - Arizona 811 también ayuda a personas autorizadas involucrados en el diseño de proyectos de construcción que involucran una calle pública, callejón o derecho de paso, proporcionando una lista específica de los miembros propietarios/operadores de instalaciones subterráneas afectados para contactarlos para información sobre sus instalaciones existentes. Las consultas de diseño deben ser presentadas en línea usando E-Stake. Visite [www.Arizona811.com](http://www.Arizona811.com) para obtener información o para generar una consulta E-Stake.
- **Aplicación Arizona 811** - ¿Sobre la marcha? Lleve nuestra aplicación móvil gratuita con usted:

***Para Android:***

1. Abra la aplicación de Google Play Store.
2. Busque Arizona 811.
3. Seleccione esta aplicación.
4. Para instalar la aplicación en su dispositivo, toque Instalar.
5. Presione Aceptar para aceptar los permisos de la aplicación y comenzar la descarga.

***Para teléfonos IOS:***

1. Abra el iPhone App Store.
2. Busque Arizona 811.
3. Seleccione esta aplicación.
4. Para instalar la aplicación en su dispositivo, toque Instalar.
5. Introduzca la contraseña, si se le solicita.

- **Publicaciones** - Las copias de este manual informativo se proporcionan a los miembros y excavadoras, según sea necesario, sin costo alguno. Si usted necesita más manuales u otros materiales “Llame a 811”, llame al Departamento de Servicios Públicos de Arizona 811 al (602)659-7508 o por correo electrónico [PublicServices@Arizona811.com](mailto:PublicServices@Arizona811.com).
- **Presentaciones educativas** - Arizona 811 ofrece capacitación en prevención de daños y seguridad y capacitación acerca de los procesos actuales, las leyes y la seguridad de la excavación general, en forma gratuita. Para organizar una presentación en sus instalaciones o negocio, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Públicos al 602-659-7504 o por correo electrónico [PublicServices@Arizona811.com](mailto:PublicServices@Arizona811.com).
- **Operaciones del centro de llamadas** - Las preguntas sobre consultas de Arizona 811 se deben dirigir a Brad Simon, Gerente de operaciones del centro de llamadas, al (602) 659-7501 o [Brad.Simon@Arizona811.com](mailto:Brad.Simon@Arizona811.com).
- **Directora ejecutiva** - Puede contactar a la Directora ejecutiva de Arizona 811, Sandra Holmes, al (602) 659-7503 o [Sandra.Holmes@Arizona811.com](mailto:Sandra.Holmes@Arizona811.com).

## **ESTATUTOS REVISADOS DE ARIZONA**

### **Título 40 – Servicios públicos y operadores**

#### **Capítulo 2 – Corporaciones de servicios públicos en general**

#### **ARTÍCULO 6.3 – INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**

##### **40-360.21. Definiciones**

**En este artículo, a menos que el contexto lo especifique de otra manera:**

1. "Abandonado" significa que ya no se encuentra en funcionamiento y que está físicamente desconectado de una parte de la instalación de servicios, o de alguna otra instalación de servicios, que está en uso o aún presta servicio.
2. "Comunidad de apartamentos" significa cualquier propiedad inmobiliaria que tiene una o más estructuras y que contiene una o más unidades de inmueble para alquilar o arrendar que estén sujetas al título 33, capítulo 10. Para propósitos de este párrafo "unidad de inmueble" tiene el mismo significado designado en la sección 33-1310.
3. "Funcionario de construcción" significa el organismo o el oficial empleado por una subdivisión política de este estado y encargado de la administración y aplicación de un código de construcción para regular la calidad, el tipo de material y la mano de obra en la construcción de edificios o estructuras.
4. "De manera prudente y cuidadosa" significa llevar a cabo una excavación de manera que cuando ésta tenga una distancia menor o igual a veinticuatro pulgadas de una instalación de servicios subterránea que esté marcada con estacas o pintura o de alguna manera acostumbrada, la instalación de servicios se destape cuidadosamente con herramientas manuales, y la instalación de servicios descubierta esté apoyada y protegida.
5. "Con cuidado" significa actuar con cuidado razonable bajo las circunstancias.
6. "Paso de agua cruzado o instalaciones similares de drenaje de vías" significa estructuras de drenaje transversas con ambas terminaciones o aberturas visibles, lo que incluye alcantarillas de cajón, tuberías de drenaje u otras estructuras cubiertas.
7. "Dispositivo detectable de ubicación subterránea" significa cualquier dispositivo que está instalado bajo tierra y que es susceptible de

ser detectado por encima de la superficie con un dispositivo de localización electrónico.

8. "Excavación" significa cualquier operación en que se mueva tierra, rocas u otro material en el suelo o de otro modo se desplace por medio de cualquier herramienta, equipo o explosivos o al usarlos, e incluye, sin limitación, nivelar, hacer trincheras, excavar, abrir zanjas, perforar, taladrar, barrenar, excavar túneles, raspar, hacer surcos para cables o tuberías e hincarlos.
9. "Servidumbre implícita" significa cualquier servidumbre o derecho de paso a la propiedad privada que requiera proporcionar servicios públicos por medio de instalaciones de servicios subterráneas en la propiedad del propietario que solicita tal servicio.
10. "Inactivo" significa:
  - (a) La parte de una instalación de servicios subterránea que no está en uso pero que aún está conectada a la instalación de servicios, o a cualquier otra instalación de servicios que está en uso o aún funciona.
  - (b) Una instalación de servicios subterránea nueva que no ha sido conectada a ninguna parte de una instalación de servicios existente.
11. "Registro de colocación de una instalación de servicios subterránea" significa mapas, dibujos, diagramas, encuestas, esquemas, ilustraciones, croquis o cualquier otra representación o descripción de una instalación de servicios subterránea que refleja la ubicación, al momento de la colocación, de la instalación de servicios subterránea y de cualquier extensión de la superficie de modo preciso y razonable.
12. "Asociación de propietarios de inmuebles" tiene el mismo significado asignado en la sección 33-2001.
13. "Arrendador" tiene el mismo significado asignado en la sección 33-1310 para una comunidad de apartamentos y tiene el mismo significado prescrito en la sección 33-1409 para un estacionamiento de casas móviles.
14. "Tira localizadora" significa un tipo de dispositivo de ubicación subterránea detectable que consiste en una cinta de plástico u otro material durable que contiene un material susceptible de ser detectado por encima de la superficie con un dispositivo electrónico de localización y tiene código de color según el tipo de instalación de servicios subterránea.
15. "Alambre localizador" significa un dispositivo subterráneo de ubicación subterránea detectable que consiste en un alambre de

- cobre o un alambre de rastreo metálico, no corrosivo, conductivo, susceptible de ser detectado por encima de la superficie con un dispositivo de localización electrónico.
16. "Estacionamiento de casas móviles" tiene el mismo significado designado en la sección 33-1409.
  17. "Centro de notificaciones de una llamada" significa una organización de propietarios u operadores de instalaciones de servicios subterráneas que proporciona un servicio de notificación de números telefónicos con el propósito de recibir y distribuir a sus miembros notificaciones avanzadas de personas con respecto a excavaciones planificadas.
  18. "Persona" significa cualquier individuo, empresa, empresa conjunta, asociación, corporación, sociedad, asociación de propietarios de inmueble, municipalidad, unidad gubernamental, departamento o agencia y debe incluir cualquier fideicomisario, síndico, cesionario o representante personal del mismo.
  19. "Mantenimiento rutinario del nivel de las vías" significa nivelación rutinaria o revestimiento del concreto, o de la superficie de asfalto o de mezcla pero no la base inferior de la vía, por parte del estado o de una subdivisión política con el propósito de mantener el estado de la superficie de la vía e incluye la recuperación del material de una zanja de relleno.
  20. "Estacas o pintura o de alguna manera acostumbrada" significa marcar la ubicación de una instalación de servicios subterránea con los colores establecidos por la comisión. Estos colores deben restringirse a la ubicación de la instalación de servicios subterránea.
  21. "Operador de las instalaciones de servicios subterráneas" significa un servicio público, corporación municipal, arrendador u otra persona que tenga el derecho de enterrar instalaciones de servicios subterráneas en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, en cualquier comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles o conforme a cualquier servidumbre de propiedad privada implícita o expresa. Operador de las instalaciones de servicios subterráneas no incluye un individuo o una asociación de propietarios de inmuebles que posean una instalación de alcantarillado subterráneo en ninguna calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos.
  22. "Instalación de servicios subterránea" significa cualquier artículo

de propiedad personal que está enterrado o colocado bajo tierra para uso en conexión con el almacenaje o transporte de agua, aguas residuales, comunicaciones eléctricas, telefónicas, o telegráficas, energía eléctrica, aceite, gas u otras sustancias, y debe incluir pero no limitarse a tuberías, alcantarillas, conductos, cables, válvulas, líneas, alambres, pozos, accesorios y aquellas partes de postes y sus accesorios bajo tierra a excepción del cruce de paso de agua o instalaciones de drenaje del tablero similares y sistemas de riego del paisaje de dos pulgadas de diámetro o menos.

23. "Día laboral" significa todos los días excluyendo el sábado de cada semana, el cuarto viernes de noviembre, el domingo de cada semana y otro día feriado legal como lo dispone la sección 1-301.

**40-360.22. Excavaciones; determinación de la ubicación de las instalaciones de servicios subterráneas; proporcionar información; marcado del excavador; representante en el lugar; período de validez del marcado; responsabilidad por mal uso de solicitud de ubicación; dispositivo de ubicación subterránea; multa administrativa**

- A. Una persona no debe hacer o comenzar ninguna excavación en ninguna calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos o en ninguna servidumbre de servicios de propiedad privada implícita o expresa o en ninguna comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles sin antes determinar si se encontrarán instalaciones de servicios subterráneas, y si así es dónde están ubicadas de todos y cada uno de los operadores de instalaciones de servicios subterráneas y tomar medidas para el control de las instalaciones de servicios de manera cuidadosa y prudente. Para todas las excavaciones en una comunidad de apartamentos o un estacionamiento de casas móviles, el excavador debe informar al arrendador tan pronto como sea factible que el excavador tiene la intención de presentar una solicitud de información al arrendador que va a provocar las obligaciones dispuestas en la subsección B de esta sección y la solicitud de información misma debe hacerse por correo certificado al arrendador, usando un formulario preparado por el centro de notificaciones de una llamada. El centro de notificaciones de una llamada puede hacer la solicitud de información al arrendador por una tarifa razonable para el excavador.

- B. A menos que se disponga lo contrario en esta subsección, una vez que se reciba la solicitud de información del excavador, el operador de las instalaciones de servicios subterráneas debe responder tan pronto como sea factible pero en un período que no sobrepase los dos días hábiles, marcando cuidadosamente dicha instalación de servicios con estacas o pintura o de una manera acostumbrada. Un arrendador debe responder de la misma manera y tan pronto como sea factible pero en un período que no sobrepase los diez días hábiles. Ninguna persona debe empezar una excavación antes de completar la localización y marcado o cuando se le notifica al excavador que no es necesario el marcado. Si el excavador da su consentimiento, un operador de las instalaciones de servicios subterráneas puede notificar a un centro de notificación de una llamada que el marcado es innecesario conforme a un método establecido por el centro de notificaciones de una llamada. Un operador de las instalaciones de servicios subterráneas puede designar cualquier obligación de marcado o notificación que requiera esta subsección a un agente o empleado del operador de las instalaciones de servicios subterráneas. Un operador de las instalaciones de servicios subterráneas puede notificar al excavador que el marcado es innecesario conforme a cualquier método acordado mutuamente.
- C. Tras solicitud oportuna del operador de las instalaciones de servicios subterráneas, el excavador debe marcar los límites del área que se solicitó excavar de acuerdo con un código de color designado por la comisión o de uso aceptable o estándar en la industria. Una solicitud de excavador para marcado bajo esta subsección no altera ningún otro requerimiento de esta sección.
- D. A excepción de lo dispuesto en la subsección F de esta sección, una persona no debe empezar a excavar en ninguna comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles antes de que el arrendador haya terminado el marcado de la instalación de servicios subterránea o si se le notifica al excavador que el marcado no es necesario. Una vez que el marcado de la instalación de servicios subterránea se haya completado o que el excavador haya recibido notificación de que el marcado no es necesario, un excavador debe notificar al arrendador si existe cualquiera de las siguientes condiciones:
1. Evidencia obvia y visible, tales como cortes en el pavimento, que alertaría a un excavador razonable de la presencia de una

instalación de servicios subterránea sin marcado dentro de los límites del área que pretende excavar.

2. El excavador tiene preocupaciones acerca de la precisión y el significado de las marcas.
  3. El excavador encuentra una instalación de servicios subterránea que no ha sido marcada.
  4. El excavador encuentra una instalación de servicios subterránea que ha sido marcada incorrectamente o en la ubicación equivocada.
- E. Por cada excavación en una comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles donde el método de excavación es barrenar:
1. Cada operador de las instalaciones de servicios subterráneas debe ser notificado de esta metodología.
  2. El excavador debe asegurar que se mantiene una distancia suficiente entre el camino perforado y cualquier instalación de servicios subterránea marcada.
  3. El excavador debe revisar visualmente la cabeza de la perforadora cada vez que ésta pase por baches, hoyos entrantes y salientes incluso cuando se retira.
  4. A cada operador de las instalaciones de servicios subterráneas se le debe dar una oportunidad razonable para inspeccionar su instalación antes de la operación de perforación y durante la misma.
- F. Si un arrendador no responde a la solicitud de un excavador de la manera requerida en este artículo, un excavador no desacata este artículo y cumple con el estándar de cuidado de un excavador razonablemente prudente si cumple con todo lo siguiente:
1. Un día laboral antes de llevar a cabo la excavación, el excavador notifica al arrendador por escrito o por fax que el excavador ha determinado que los actos u omisiones del arrendador constituyen una negativa a responder a la solicitud del excavador.
  2. El excavador examina la presencia de evidencia obvia y visible que alertaría a un excavador razonable de la presencia de una instalación de servicios subterránea sin marcar dentro de los límites del área a excavar.
  3. El excavador localiza cuidadosamente todas las instalaciones de servicios sin marcar que se sabe que existen debido a la investigación realizada por el excavador, conforme al párrafo 2 de esta subsección, usando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección y marca cuidadosamente las

instalaciones de servicios con estacas, con pintura o de alguna manera acostumbrada. Además, cuando el arrendador provee información verbal o escrita en relación a la ubicación de las instalaciones de servicios subterráneas que están dentro de los límites del área que se va a excavar, el excavador cuidadosamente localiza tales instalaciones identificadas usando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección y marca cuidadosamente las instalaciones con estacas, pintura o de alguna manera acostumbrada.

4. El excavador toma medidas para controlar de manera cuidadosa y prudente todas las dichas instalaciones localizadas.
5. El excavador no debe excavar si recibe una respuesta del arrendador que lo notifique o alerte sobre la presencia de un error o de la intención del arrendador de responder de una manera que es consistente con este artículo, incluso si la respuesta no se da a tiempo. Un retraso del arrendador, el no responder a una solicitud de localización, el no marcar o cualquier otro desacato no se justifican por el acatamiento de esta subsección por el excavador o el arrendador.

G. A menos que se disponga de otra manera en esta sección, al realizar el marcado requerido en la subsección B de esta sección, el operador de las instalaciones de servicios subterráneas de una instalación de servicios colocada después del 31 de diciembre de 1988 en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, pero sin incluir ninguna servidumbre de servicios en propiedad privada implícita o expresa, debe localizar cuidadosamente la instalación de servicios refiriéndose a los registros de colocación de la instalación de servicios que están en posesión del operador de las instalaciones de servicios subterráneas y usando uno de los siguientes métodos:

1. Línea vertical o marcadores de instalación de servicios.
2. Tira de localización o alambre de localización.
3. Señales o marcadores permanentes.
4. Técnicas magnéticas o electrónicas de rastreo o localización.
5. Sensores o marcadores magnéticos o electrónicos.
6. Sensores o técnicas de detección de metal.
7. Técnicas de sonar.
8. Transmisores subterráneos de radio o eléctricos.
9. Técnicas de localización manuales, incluyendo excavación.
10. Extensiones de superficie de las instalaciones subterráneas.

11. Cualquier otra técnica de localización de superficie o subsuelo que sea al menos tan precisa como los otros métodos de marcado en esta subsección y que no esté prohibida por la comisión, o por la ley federal o estatal. Este párrafo no obliga al operador de las instalaciones de servicios subterráneas a que conozca y utilice cada una de las técnicas de localización de superficie o subsuelo disponibles.
- H. A menos que se disponga de otra manera en esta sección, para una instalación de servicios subterránea aparte de una colocada después del 31 de diciembre de 1988, en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, al realizar el marcado requerido por la subsección B de esta sección, el operador de las instalaciones de servicios puede referirse a los registros de colocación relacionados con la instalación de servicios para ayudar en la localización de la instalación de servicios y debe cuidadosamente localizar la instalación de servicios utilizando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.
  - I. Si un operador de las instalaciones de servicios subterráneas no puede completar la localización y el marcado dentro del tiempo previsto por la subsección B de esta sección, el operador de instalaciones de servicios debe satisfacer los requerimientos de esta sección al proveer una pronta notificación de estos hechos al excavador y al designar uno o más representantes para que estén presentes en el lugar de la excavación en todas las horas pertinentes como lo solicitó el excavador para proporcionar servicios de localización de la instalación de servicios hasta que las instalaciones de servicios sean localizadas y marcadas o se le notifique al excavador que el marcado no es necesario conforme a cualquier método acordado mutuamente. Una persona que reciba del operador de las instalaciones de servicios subterráneas notificación sobre estos hechos no debe comenzar a excavar antes de que el operador de las instalaciones de servicios subterráneas haya completado el marcado de dicha instalación de servicios subterránea o se le haya notificado al excavador que el marcado no es necesario. A excepción de lo dispuesto en la subsección J de esta sección, el operador de las instalaciones subterráneas debe cubrir, de su bolsillo, los gastos relacionados con la designación de representantes.
  - J. El marcado requerido por la subsección B de esta sección es válido por quince días laborales desde la fecha del marcado. Si

la excavación va a continuar pasado el período de validez del marcado según lo dispuesto en esta subsección, el excavador debe notificar al operador de las instalaciones subterráneas o a una organización designado por el operador de las instalaciones subterráneas al menos con dos días laborales de anticipación antes de que finalice el período de validez. Todas las solicitudes de marcado de instalaciones de servicios y las solicitudes de extensión de validez del marcado deben ser con el propósito de excavar dentro del período de validez del marcado. Un excavador que solicite entrega del registro de la colocación debe limitar la solicitud a un área que pueda ser razonablemente excavada dentro del período de validez del marcado. Una persona que desacate esta subsección es responsable ante el centro de notificaciones de una llamada y ante todos los operadores de instalaciones subterráneas afectados por cualquier daño directamente causado por el desacato, incluyendo pérdidas económicas.

- K. Nada en esta sección se puede interpretar de modo que impida que un excavador y un operador de las instalaciones subterráneas celebren una conferencia de preconstrucción en relación al marcado y la localización de las instalaciones subterráneas y entren en una programación para marcar o excavar satisfactoria para las dos partes acordada por escrito, o un arreglo por escrito que pueda limitar los métodos de excavación o que pueda facilitar la entrega de los registros de colocación al excavador con el propósito de satisfacer los requerimientos de esta sección, con la excepción de que esta subsección no elimina la obligación del excavador de notificar al operador de las instalaciones de servicios subterráneas de localizar y marcar los lugares de excavación bajo la subsección B de esta sección basado en el horario de construcción real.
- L. Para instalaciones subterráneas abandonadas y aparentemente abandonadas:
1. El operador de las instalaciones subterráneas debe notificar al excavador si la instalación de servicios está activa o abandonada. Una instalación de servicios inactiva debe considerarse activa para propósitos de esta subsección. Esta sección no obliga a ninguna persona a manifestar que una instalación de alcantarillado subterráneo en ninguna calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos está abandonada si fue colocada el o antes del 31 de diciembre de 2005 y no es propiedad de un operador

- de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario. Este párrafo no obliga al arrendador a manifestar que una instalación de servicios subterránea en cualquier comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles está abandonada si ésta fue colocada antes del 1° de enero de 2007.
2. Para una instalación de servicios subterránea abandonada después del 31 de diciembre de 1988 o cubierta por registros de colocación preparados bajo la sección 40-360.30, el operador puede no informar o manifestar al excavador que la instalación de servicios o parte de la misma está abandonada a menos que el operador de las instalaciones subterráneas haya verificado, según las referencias de los registros de colocación o por medio de pruebas, que la instalación de servicios o una parte está en realidad abandonada y no meramente inactiva. Para todas las demás instalaciones subterráneas abandonadas o aparentemente abandonadas, cada centro de notificaciones de una llamada debe establecer un método de suministro de personal de un operador de las instalaciones subterráneas calificado para que inspeccione de manera segura y verifique si la instalación de servicios está abandonada o activa. Para propósitos de este artículo, un operador de las instalaciones subterráneas no debe manifestar que una instalación de servicios subterránea está abandonada a menos que la instalación haya sido verificada como tal conforme a esta subsección.
  3. Para propósitos de este artículo, si un excavador encuentra una instalación de servicios aparentemente abandonada, el excavador no debe tratar tal instalación de servicios como abandonada hasta que el excavador haya recibido notificación de que la instalación de servicios está abandonada conforme al párrafo 1 de esta subsección o se le haya notificado al operador de las instalaciones subterráneas el supuesto abandono y ha recibido verificación de abandono conforme al párrafo 2 de esta subsección.
  4. Cada centro de notificaciones de una llamada debe establecer un método para reembolsar, al operador de las instalaciones subterráneas que hizo la verificación, los gastos incurridos bajo el párrafo 2 de esta subsección. El método de reembolso no debe incluir ningún cargo o gasto para el excavador. Un arrendador que no informe o manifieste que una instalación de servicios subterránea está abandonada conforme al párrafo 1 de esta subsección, cuya instalación de servicios subterránea

es verificada como abandonada conforme a esta subsección y que no haya radicado la información al centro de notificaciones de una llamada, es responsable ante el centro de notificaciones de una llamada y ante todos los operadores de las instalaciones subterráneas afectados y ante los excavadores del costo de la verificación de abandono junto con cualquier daño, incluyendo pérdida económica, directamente causada por el desacato.

- M. Todas las instalaciones subterráneas nuevas y activas colocadas en cualquier propiedad inmobiliaria después del 31 de diciembre de 2005 deben ser colocadas con un dispositivo de localización subterránea detectable a menos que la instalación de servicios sea susceptible de ser detectada por encima de la superficie con un dispositivo de localización electrónico o la instalación de servicios esté colocada dentro de una propiedad residencial unifamiliar y esté debajo de una piscina, del entablado de una piscina permanente que está a una distancia menor de cuarenta y ocho pulgadas de la piscina o de un edificio permanente. Una persona que desacate esta subsección está sujeta a una multa civil por un monto que no exceda los cinco mil dólares. El funcionario de construcción debe administrar y hacer cumplir esta subsección para todas las instalaciones subterráneas a excepción de aquellas que están colocadas para un servicio público o una corporación municipal. Cualquier multa recibida por el funcionario de construcción debe ser depositada en el fondo general de la municipalidad o subdivisión política, según corresponda. A excepción de lo requerido por el código de construcción de una ciudad, pueblo o condado u otro código relacionado, para propósitos de localización de una instalación subterránea, un funcionario de construcción no debe forzar la colocación de una o más válvulas de contraflujo en ninguna instalación de drenaje sanitario subterráneo que pertenece a otra persona y sirve a un cliente donde una parte de la instalación de drenaje sanitario subterráneo está en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público, propiedad privada o servidumbre.
- N. Nada en esta sección se debe interpretar como prohibición del uso de cintas de seguridad, de marcadores de seguridad o de cualquier otro dispositivo de seguridad por el operador de las instalaciones subterráneas.
- O. Para cada operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario:

1. Para los propósitos de este artículo, un operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario es responsable de localizar y marcar cuidadosamente las instalaciones de drenaje sanitario subterráneo pertenecientes a otra persona conforme a la subsección B de esta sección si tales instalaciones subterráneas han sido colocadas después del 31 de diciembre de 2005 y están en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos.
  2. En la realización del marcado requerido por esta subsección, el operador de las instalaciones subterráneas del sistema de drenaje sanitario debe localizar cuidadosamente la instalación de servicios refiriéndose a los registros de colocación de la instalación de servicios y utilizando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.
  3. Esta subsección no obliga a un operador de las instalaciones de servicios subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a localizar y marcar las instalaciones de drenaje sanitario subterráneo pertenecientes a otra persona si el cliente que recibe el servicio de drenaje sanitario de una instalación de drenaje sanitario subterráneo se niega a otorgar permiso al operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a tener acceso a la propiedad real con el propósito de determinar la localización de la instalación de drenaje sanitario subterráneo en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicio público.
  4. Esta subsección no obliga a un operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a dar mantenimiento, limpiar o continuar con las instalaciones de drenaje sanitario subterráneo perteneciente a otra persona
- P. Para cada arrendador:
1. Para los propósitos de este artículo, cada arrendador es responsable por el marcado de las instalaciones subterráneas operadas por el arrendador conforme a la subsección B de esta sección. Para propósitos de este párrafo, “instalaciones subterráneas operadas por el arrendador” incluye cada instalación de servicios subterránea que está en una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casas móviles y que:
    - (a) Descarga en una instalación de servicios subterránea que es operada por el arrendador.
    - (b) Es suministrada por una instalación de servicios subterránea que es operada por el arrendador.

- (c) No es operada por un servicio público o por una corporación municipal.
2. Si un arrendador no puede completar la localización y marcado en el período de tiempo dispuesto en la subsección B de esta sección, el arrendador debe satisfacer sus obligaciones de la manera dispuesta en la subsección I de esta sección. Nada en esta subsección se puede interpretar de modo que impida que el excavador y el arrendador entren en una programación para marcar o excavar satisfactoria para las dos partes acordada por escrito, o un arreglo por escrito para satisfacer los requerimientos de esta sección de la manera dispuesta en la subsección K de esta sección.
  3. Al realizar el marcado requerido por esta subsección para una instalación de servicios subterránea colocada después del 31 de diciembre de 2006, el arrendador debe localizar cuidadosamente la instalación de servicios refiriéndose a los registros de colocación de la instalación de servicios que están en posesión del arrendador y utilizando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.
  4. Al realizar el marcado requerido por esta subsección para una instalación de servicios subterránea colocada antes del 1 de enero de 2007, el arrendador puede referirse a los registros de colocación u otros registros relacionados con la instalación de servicios para ayudar a la localización de la instalación de servicios y debe localizar la instalación de servicios usando uno de los métodos que se muestran en la subsección G de esta sección.
  5. Sujeto a la disponibilidad de fondos, los arrendadores pueden presentar la solicitud para un subsidio de una cuenta de subsidios establecida con el propósito de cumplir con los estándares designados por este artículo y con el propósito de crear registros de colocación para servicios públicos que este artículo no requiere que se creen o se guarden.
  6. Sin perjuicio de ninguna otra disposición en este artículo, un arrendador no es responsable de ningún costo o gasto, incluyendo el daño a terceros, resultante del daño a una instalación de drenaje sanitario subterráneo perteneciente al arrendador y ubicada en un derecho de paso público si el daño no es causado por
    - (a) Las acciones del arrendador o el inquilino.
    - (b) La negativa del arrendador o del inquilino a otorgar permiso al operador del sistema de drenaje que se conecta al servicio de drenaje sanitario subterráneo.

7. Este artículo no obliga al arrendador a localizar y marcar una instalación de servicios perteneciente a un inquilino si el inquilino es propietario de una casa móvil, el inquilino se niega a otorgar permiso al arrendador para acceder a la casa móvil y la instalación de servicios no puede ser localizada sin tener acceso a la casa móvil.
  8. Cualquier regla, regulación, alquiler o acuerdo que pretenda obligar a un inquilino a realizar las obligaciones del arrendador requeridas por este artículo esta en contra la política pública de este estado y es nulo.
  9. Esta subsección no obliga al arrendador a dar mantenimiento, limpiar o continuar las instalaciones de servicios subterráneas pertenecientes a otra persona.
- Q. Todas las inquietudes y avisos para un arrendador deben ser hechas a la dirección en archivo en un centro de notificación de una llamada. Sin perjuicios de otras leyes, si el arrendador no ha presentado la información en el centro de notificación de una llamada, el excavador no desacata este artículo y cumple con el estándar de cuidado de un excavador razonablemente prudente si el excavador notifica la inquietud o aviso al propietario del registro de acuerdo a los registros del asesor del condado en el condado en el cual la propiedad está localizada.

**40-360.23. Realización de la excavación de manera cuidadosa, prudente; responsabilidad por negligencia; aviso; obliteración de marca**

- A. A menos que se disponga lo contrario en la sección 40-360.28, subsección E, obtener la información como se requiere por este artículo no exime a cualquier persona que haga excavaciones de hacerlo de manera cuidadosa y prudente, ni debe eximir a tales personas de responsabilidad por cualquier daño o lesión resultante de su negligencia.
- B. A menos de que se disponga lo contrario en la sección 40-360.22, subsección D, después de que se haya hecho el marcado conforme a la sección 40-360.22, un excavador debe notificar si el operador de las instalaciones de servicios subterráneas o una organización designada por el operador de las instalaciones de servicios subterráneas si el excavador encuentra una instalación de servicios subterránea que no haya sido localizada y marcada o haya sido marcada en la ubicación errada.

- C. Un excavador o un operador de las instalaciones subterráneas no debe mover u obliterar el marcado hecho conforme a este artículo o fabricar marcas en un lugar no marcado con el propósito de esconder o evitar responsabilidades por una desacato o incumplimiento de este artículo.

#### **40-360.24. Aviso de daño a instalaciones subterráneas**

- A. En caso de cualquier daño o dislocación de cualquier instalación de servicios subterránea o de cualquier dispositivo de localización subterránea detectable en conexión con cualquier excavación la persona responsable por las operaciones de excavación debe inmediatamente notificar al operador de las instalaciones subterráneas y no debe intentar reparar la instalación de servicios o dispositivo dañado a excepción de las reparaciones de emergencia temporales permitidas por esta sección.
- B. Las reparaciones de emergencia temporales no deben ser hechas por un excavador a un servicio público o corporación municipal de gas natural, electricidad, propano, líquidos peligrosos, comunicación, televisión por cable, sistema de drenaje sanitario , cloacas o servicio de aguas sin el consentimiento del operador de las instalaciones subterráneas.
- C. La excavación debe dejarse abierta hasta la llegada de los representantes del operador de las instalaciones subterráneas. Una vez que se reciba el aviso, el operador de las instalaciones subterráneas debe despachar sus representantes prontamente, a más tardar en dos días laborales, para examinar la instalación de servicios subterránea, y, si es necesario, efectuar las reparaciones. A menos que interfiera con el cumplimiento de las reglas de la comisión o los requerimientos concernientes al mantenimiento o la restauración del servicio y reparación de las instalaciones, el operador de las instalaciones subterráneas debe inmediatamente responder a una notificación de emergencias que involucre lesión o daños.

#### **40-360.25. Medida cautelar: mandamiento**

- A. Si cualquier persona está comprometida en la excavación en desacato de este artículo y el desacato ha resultado en o es probable que resulte en daños a una instalación de servicios subterránea o si cualquier persona esta proponiendo usar procedimientos para excavación en desacato de este artículo que es probable que resulten en daños a una instalación de servicios subterránea,

cualquier operador de las instalaciones subterráneas afectado puede comenzar una acción en la corte superior en el condado en el cual la excavación está ocurriendo, o va a ocurrir, o en el cual la persona demandada tiene su lugar de trabajo principal o residencia, con el propósito de detener o evitar tal acto u omisión, bien sea por mandamiento o por medida cautelar.

- B. Si cualquier arrendador en desacato de este artículo no presenta la información con un centro de notificación de una llamada, con conocimiento no actualiza la información, no localiza o marca una instalación de servicios subterránea de manera requerida por este artículo o no prepara y mantiene los registros de colocación requeridos por este artículo, cualquier operador de las instalaciones subterráneas afectado, cualquier excavador lesionado o un centro de notificación de una llamada puede comenzar una acción en la corte superior del condado en el cual la instalación de servicios está situada o en el cual la persona demandada tiene su lugar de trabajo principal o residencia, con el propósito de detener o evitar tales actos u omisiones, bien sea por mandamiento o por medida cautelar. Se considera que un arrendador tiene conocimientos de los requerimientos de archivo después de diez días laborales de que una copia de la sección 40-360.32, subsección A es enviada por correo certificado al propietario de la propiedad de registro de acuerdo a los registros del asesor del condado en el condado en el cual está localizada la propiedad.
- C. Tales personas según la corte considere necesario o apropiado pueden ser acompañadas como partes.
- D. El juicio final en tal acción o procedimiento debe o bien rechazar la acción o dirigirla tal que el mandamiento judicial o medida cautelar, o debe ser hecha permanente como se ha pedido en la demanda. Si la corte encuentra que la persona demandada ha estado repetidamente comprometido en negligencia o en excavaciones inseguras o con conocimiento ha desacatado este artículo sin causa justa, la corte debe expedir tal orden y tomar tal acción equitativa como debe ser razonable y apropiado para prevenir la continuación por tal persona de tal acto u omisión.

#### **40-360.26. Daños de instalaciones subterráneas; responsabilidad del arrendador; exención del propietario del inmueble e inquilino**

- A. Si cualquier instalación de servicios subterránea es dañada por cualquier persona en desacato a este artículo como resultado de no poder obtener información respecto a su ubicación, no poder tomar medidas para proteger las instalaciones o no poder excavar de manera cuidadosa y prudente, la persona es responsable ante el propietario de la instalación de servicios subterránea del costo total de la reparación de la instalación de servicios.
- B. Un propietario de inmueble o una asociación de propietarios de inmuebles comprometidos en la excavación de una servidumbre de servicios públicos para una propiedad privada que pertenezca a un propietario de inmueble o a la asociación de propietarios de inmuebles no es responsable ante el propietario o el operador de las instalaciones subterráneas dañadas por el propietario de inmueble o la asociación de propietarios de inmuebles conforme a esta sección si la instalación de servicios subterránea dañada no esta enterrado o colocado debajo de la superficie de acuerdo con los estándares aplicables, si la instalación de servicios subterránea no está ubicada dentro del derecho de paso o si el propietario de inmueble o asociación de propietarios de inmuebles comprometidos en la excavación han cumplido con la sección 40-360.22. Esta subsección no aplica a cualquier persona empleada por el propietario de inmueble o a la asociación de propietarios de inmuebles incluyendo a un contratista con licencia conforme al título 32, capítulo 10 o a una persona comprometida en contratar sin una licencia como se prohíbe en la sección 32-1151.
- C. Sin perjuicio de ninguna otra disposición en este artículo, un propietario de inmueble no es responsable de ningún costo o gasto, incluyendo el daño a terceros, resultante del daño a una instalación de servicios subterránea perteneciente a un propietario de inmueble pero ubicada en un derecho de paso público si el daño no fue causado por las acciones del propietario de inmueble o por la negativa del propietario de inmueble a otorgar permiso al operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario para acceder la propiedad real con el propósito de determinar la ubicación de la instalación de drenaje sanitario subterráneo. Un inquilino no es responsable de ningún costo o gasto, incluyendo el daño a terceros, resultante del daño a una instalación de servicios subterránea perteneciente al inquilino pero ubicada en un

estacionamiento de casas móviles si el daño no fue causado por las acciones del inquilino o por la negativa del inquilino a otorgar permiso al propietario para acceder a la casa móvil con el propósito de determinar la ubicación de la instalación subterránea.

#### **40-360.27. Responsabilidad por tarifas de abogados; costos y gastos administrativos**

La parte vencedora en una acción interpuesta para determinar responsabilidad bajo cualquier sección de este artículo o para detener o evitar cualquier acto u omisión, bien sea por mandamiento o por medida cautelar, conforme a la sección 40-360.25 tiene derecho a recuperar tarifas razonables de abogados. Adicionalmente, si la parte vencedora es un centro de notificación de una llamada, esa parte tiene derecho a recuperar costos y gastos administrativos razonables.

#### **40-360.28. Multa administrativa; responsabilidad**

- A. A excepción de lo dispuesto en la sección 40-360.22, subsección M, una persona que desacate cualquier disposición de este artículo esta sujeta a una multa administrativa en un monto que no sobrepase los cinco mil dólares impuestos por la corte a favor del estado. Cualquier penalidad recibida por el estado debe ser depositada en el fondo general del estado.
- B. Si el desacato de este artículo resulta en el daño de una instalación de servicios subterránea, la persona que cometió el desacato es responsable ante todos los operadores de instalaciones subterráneas afectados y excavadores por todos los daños resultantes causados directamente por los desacatos, incluyendo pérdidas económicas.
- C. Si una persona desacata este artículo por no proporcionar aviso oportuno como se requiere en este artículo, por no responder oportunamente y de la manera dispuesta en este artículo o por no localizar y marcar una instalación de servicios subterránea de la manera dispuesta en este artículo, la persona es responsable ante todos los operadores de instalaciones subterráneas afectados y excavadores por todos los directamente causados por el desacato, incluyendo pérdidas económicas.
- D. Sin perjuicio de ninguna otra ley, una desacato de la sección 40-360.22, subsección D o subsección 1, párrafo 3, es un evento sustitutivo que rompe la cadena de cause por cualquier daño que pueda resultar de la falla de un operador de las instalaciones

subterráneas para localizar o marcar con exactitud una instalación de servicios subterránea.

- E. Si un propietario o un excavador cumple con los deberes establecidos en las secciones 40-360.22, 40-360.30 y 40-360.32 para todas las instalaciones operadas por un arrendador como está dispuesto en la sección 40-360.22, subsección P, párrafo 1, la persona no es responsable de ninguna muerte o lesión a personas o propiedades o de ninguna pérdida económica a cualquier persona en la medida en que la conducta sea regulada por este artículo. Esta sección no justifica a ningún arrendador o excavador de la responsabilidad por cualquier muerte o lesión a personas o propiedades o por cualquier pérdida económica a cualquier persona en la medida de que la lesión o pérdida no surja de la conducta regulada por este artículo.
- F. Esta sección no es aplicable a una excavación hecha:
1. Durante una emergencia que involucre peligro a la vida, salud o propiedad si se toman las precauciones razonables para proteger las instalaciones subterráneas.
  2. En operaciones de agricultura o con el propósito de encontrar o extraer recursos naturales.
  3. Con herramientas manuales en propiedades pertenecientes u ocupadas por la persona que realiza la excavación mientras realiza actividades de jardinería o labrado en tal propiedad.

#### **40-360.29. Estatutos y ordenanzas gubernamentales no afectados: prioridad**

- A. A excepción de lo dispuesto en la subsección B, las disposiciones de este artículo deben ser acumulativas y suplementarias a otras disposiciones de ley o estatutos y no deben ser interpretados para prohibir que ciudades y pueblos promulguen ordenanzas que regulen las excavaciones.
- B. La Legislatura encuentra que la notificación, localización, marcado, registros de colocación, cumplimientos y soluciones relacionados a las instalaciones subterráneas conforme a las secciones 40-360.22, 40-360.24, 40-360.25, 40-360.26, 40-360.28 y 40-360.30, son un asunto que corresponde al estado y son por lo tanto prioridades para este estado.

#### **40-360.30. Registros de instalación de instalaciones subterráneas**

- A. A menos que se disponga lo contrario en esta subsección, para

todas las instalaciones subterráneas nuevas, excluyendo conexiones de servicios y líneas de servicio, colocadas después del 31 de diciembre de 1988 en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público, pero sin incluir ninguna servidumbre de servicios públicos para propiedad privada implícita o expresa, el operador de las instalaciones subterráneas de servicios debe preparar y conservar los registros de colocación de las instalaciones subterráneas de servicios y debe referirse a tales registros en el mercado conforme a la sección 40-360.22, subsección B.

- B. Para todas las instalaciones de drenaje sanitario nuevas colocadas después del 31 de diciembre de 2005 en cualquier calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público, el operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario debe preparar y conservar los registros de colocación de las instalaciones subterráneas y debe referirse a tales registros en el mercado conforme a la sección 40-360.22, subsección B. Para ayudar al operador de las instalaciones subterráneas de un sistema de drenaje sanitario a preparar y conservar tales registros, un plan de estudio certificado de la localización del drenaje sanitario en la calle pública, callejón, derecho de paso destinado al uso público debe ser dispuesto al operador de servicios subterráneos del sistema de drenaje sanitario por el cliente que recibe el servicio de drenaje sanitario como una condición por recibir tal servicio de drenaje sanitario.
- C. Para todas las instalaciones subterráneas nuevas que son colocadas después del 31 de diciembre de 2006 en una comunidad de apartamento o en un estacionamiento de casas móviles, y que no sean propiedad o no sean operadas por un servicio público o una corporación municipal, el arrendador para el momento en que las instalaciones son colocadas o abandonadas debe preparar y conservar los registros de colocación de las instalaciones subterráneas. Los propietarios sucesores deben conservar los registros de colocación que pasan a poseer. El arrendador debe conservar registros en su posesión y debe referirse a los registros en el mercado conforme a la sección 40-360.22, subsección B.
- D. Los registros de colocación requeridos por esta sección deben reflejar, si aplica, cualquier nota de campo u otras indicaciones hechas por el instalador de las instalaciones de que la instalación involucró desviaciones o cambios respecto de los estándares, las instrucciones o los diseños de colocación, así como la corrección de

cualquier imprecisión encontrada como resultado de la localización o marcado de las instalaciones de servicios subterráneas. Los registros de colocación de una instalación de servicios subterránea deben indicar si toda la instalación o una parte de la misma ha sido abandonada. Los registros de colocación requeridos por esta sección son para el uso interno del operador de las instalaciones de servicios subterráneas y de su sucesor para la localización de las instalaciones subterráneas y no están destinados a para que otros cuenten con ellos.

- E. La información contenida en los registros de colocación relacionada a la naturaleza y ubicación de las instalaciones subterráneas, pero no los registros de colocación mismos, deben estar disponibles en términos confidenciales dentro de diez días laborales a partir de una solicitud por escrito a personas que están encargadas en el diseño de proyectos de construcción que involucren la excavación en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público, o servidumbre de servicios públicos, en cualquier servidumbre de servicios públicos para propiedad privada, o en una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casas móviles. El operador de las instalaciones subterráneas debe hacer que la misma información esté disponible a personas autorizadas que estén en acuerdo con los requerimientos impuestos en el contrato dispuesto para los proyectos de construcción que involucran excavación en una calle pública, callejón o derecho de paso destinado al uso público o servidumbre de servicios públicos, en cualquier servidumbre de servicios públicos para propiedad privada, en cualquier comunidad de apartamentos o estacionamiento de casas móviles o por operación de ley. El único uso legítimo de la información que es obtenible conforme a esta subsección es minimizar los retrasos en los proyectos de construcción. El operador de las instalaciones subterráneas puede indicar cualquier parte de la información que sea del propietario y requiera de la persona autorizada para proteger asuntos de propiedad. El operador de las instalaciones subterráneas puede satisfacer los requerimientos de esta subsección permitiendo que una persona autorizada inspeccione o copie los registros de colocación requeridos por esta sección, sin cargo alguno, o puede proveer la información de otra manera por una tarifa razonable. El operador de las instalaciones subterráneas no se hace responsable por daños surgidos por la inspección de cualquier persona que

dependa de los registros de colocación que están disponibles con el propósito de cumplir con esta subsección.

#### **40-360.31. Mantenimiento rutinario de vías; notificación previa**

- A. Antes de realizar el mantenimiento rutinario del nivel de las vías como se define en la sección 40-360.21, el estado o subdivisión política que realice el mantenimiento rutinario del nivel de las vías debe notificar por adelantado a cada a servicio público, corporación municipal u otra persona que tenga el derecho a enterrar instalaciones subterráneas. Para el propósito de esta sección una notificación por adelantado significa un aviso por escrito llevado al servicio no más de 60 días calendario ni menos de dos días laborales previo a la realización del mantenimiento rutinario del nivel de las vías. La notificación debe incluir todas las vías y su ubicación que están programadas para el mantenimiento rutinario del nivel de las vías en el periodo de tiempo identificado. La notificación está completa cuando es recibida por las personas identificadas en los registros de la comisión conforme a la sección 40-360.22. No se requiere el marcado conforme a la sección 40-360.22 en respuesta a la notificación sobre mantenimiento rutinario de vías y la notificación especificada en esta sección constituye acatamiento total de cualquier requerimiento de aviso para mantenimiento rutinario del nivel de las vías.
- B. Si un aviso escrito, como se requiere en la subsección A de esta sección, no es practicable, el estado o la subdivisión política debe cumplir con las disposiciones de aviso requeridas para excavación bajo la sección 40-360.22 antes de realizar el mantenimiento rutinario del nivel de las vías.
- C. El mantenimiento rutinario del nivel de las vías como se define en la sección 40-360.21 no incluye:
1. Recuperación de material del fondo de la zanja de relleno a una profundidad mas allá de la profundidad establecida cuando la zanja de relleno fue originalmente construida o subsecuentemente reconstruida para acomodar una instalación de servicios subterránea recientemente colocada.
  2. Evaluación que reduce progresivamente la elevación de la superficie de la vía.
  3. Evaluación del subsuelo de la vía.
  4. Cualquier otra actividad que penetre en el subsuelo de la vía.

- D. Si el estado o la subdivisión política realiza cualquiera de las actividades nombradas en la subsección C de esta sección, se requiere que el estado o subdivisión política cumplan con las disposiciones de aviso requeridas para excavación bajo la sección 40-360.22.

**40-360.32. Afiliación al centro de notificación de una llamada; terminación; representantes designados**

- A. Cada arrendador, sin cargo al arrendador, debe archivar con un centro de notificación de una llamada el nombre de la propiedad, dirección de la propiedad, nombre de contacto o posición, número de contacto de fax, dirección de contacto correo postal, dirección de contacto de correo electrónico si está disponible, número de contacto telefónico y horario de contacto. El arrendador debe actualizar cualquier información requerida por esta subsección dentro de un período de siete días laborales después de que ocurra algún cambio en la información. La persona o personas de contacto deben estar inmediatamente disponibles durante el horario de contacto en el archivo. El horario de contacto requerido por esta subsección debe ser consistente con el horario de trabajo regular del arrendador, pero debe totalizar al menos treinta horas por semana. Sujeto a la disponibilidad de los fondos, un centro de notificación de una llamada puede presentar la solicitud de subvención a una cuenta de subvenciones establecida con el propósito de mantener e impartir la información suministrada al centro por los arrendadores como lo dispone esta subsección.
- B. Cada operador de las instalaciones subterráneas que este obligado a localizar y marcar instalaciones subterráneas conforme a la sección 40-360.22, subsección B, a excepción de propietarios exentos por esta sección, debe ser miembro de un centro de notificación de una llamada, bien sea a nivel estatal o sirviendo cada condado en el cual dicha entidad o persona tiene instalaciones subterráneas. Esta subsección no aplica a un arrendador si las únicas instalaciones subterráneas que el arrendador está obligado a localizar y marcar están dentro de una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casa móviles.
- C. Cada centro de notificación de una llamada debe establecer una opción de afiliación de participación limitada, que debe estar disponible para todos los miembros, pero a su vez disponible para cualquier miembro que sirva a menos de mil clientes, o

cualquier miembro de riego o distrito eléctrico. Un operador de las instalaciones subterráneas que elija una afiliación de participación limitada debe proveer al centro de notificación de una llamada la ubicación de sus instalaciones subterráneas solamente identificando las ciudades y pueblos incorporados, o por áreas de condados no incorporadas, identificando municipios, en los que tiene instalaciones. El nivel de servicio proporcionado a miembros de participación limitada por los centros de notificación de una llamada es limitado a proveer a los excavadores nombres y números telefónicos que los excavadores deben contactar para obtener la ubicación de instalaciones. Cada centro de notificación de una llamada debe establecer tarifas justas y razonables para miembros de participación limitada, basado en el cargo del cliente, áreas ocupadas o millas de instalaciones subterráneas.

- D. Cuando cualquier persona abandona o se niega a pagar tarifas cuando están vencidas y están en mora por dos meses, el centro de notificación de una llamada puede finalizar la afiliación de esa persona sin notificar y puede denunciar por tarifas y una denuncia separada por daños por incumplimiento de un acuerdo complementario. El centro de notificación de una llamada puede negarse a reestablecer la afiliación de cualquier persona hasta que la tarifa de esa persona sea pagada completamente.
- E. Cada operador de las instalaciones subterráneas, a excepción del arrendador exento por esta subsección, debe radicar en la comisión de la corporación la posición, dirección y número telefónico de la persona o personas de las cuales la información necesaria se puede obtener. Tal persona o personas deben estar inmediatamente disponibles durante el horario de trabajo establecido. La información en el archivo también debe incluir el nombre, dirección y número telefónico de cada centro de notificación de una llamada al cual pertenece el operador de las instalaciones subterráneas. Esta subsección no aplica a un arrendador si las únicas instalaciones subterráneas que el propietario está obligado a localizar y marcar están en una comunidad de apartamentos o en un estacionamiento de casas móviles.
- F. Todos los operadores de instalaciones subterráneas, a excepción de los arrendadores, en un condado que tiene una población de más de setecientos mil personas deben tener representantes designados disponibles y excavadores de turno quienes por especificaciones de contrato de trabajos públicos o por ordenanzas municipales

tienen que trabajar en lugares congestionados que involucran calles públicas, callejones o derechos de pasos destinados al uso público durante la noche o fines de semana. Los números telefónicos de noche o fines de semana para contactar a los representantes designados deben ser suministrados al excavador por escrito al menos cuarenta y ocho horas después de que son solicitados en un lugar específico.

- G. El formulario preparado por un centro de notificación de una llamada como lo dispone la sección 40-360.22, subsección A puede proveer una renuncia de responsabilidad, puede ordenar al arrendador a obtener y revisar este artículo y puede ordenar al arrendador a obtener el consejo de un abogado para responder cualquier duda acerca de cualquier parte de la formulario o de este artículo. El formulario puede incluir pautas generales que describen los deberes y derechos de los arrendadores como se establece en este artículo. Esta información puede incluir los siguientes derechos y deberes:
1. Archivar y conservar información actual con un centro de notificación de una llamada.
  2. Ubicar y marcar ciertas instalaciones subterráneas en respuesta a la solicitud de un excavador.
  3. La manera de marcado.
  4. El tiempo de marcado.
  5. La notificación de un excavador si el arrendador cree que el arrendador no estará de manera oportuna en la realización del marcado.
  6. Proveer y recibir información de un excavador, incluyendo la información de contacto y la programación estimada de construcción.
  7. Pedir al excavador que haga la marcación del perímetro de la excavación.
  8. Tener una conferencia de preconstrucción con un excavador.
  9. Llegar a un acuerdo con un excavador para modificar la programación de excavación, programación de marcado o medios de excavación.
  10. Pedir a un excavador que haga el marcado del área de excavación.

**CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE ARIZONA**  
**CAPÍTULO 2**  
**COMISIÓN DE LA CORPORACIÓN**  
**SERVICIOS FIJOS**  
**ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES**

**R14-2-106. Código de colores de la Comisión para identificar la ubicación de instalaciones subterráneas**

- A. Si la ubicación de una instalación subterránea está marcada con estacas, pintura o de alguna manera habitual según A.R.S. 40-360.21.11, el propietario de la instalación usará el siguiente código de color:

| <b>Tipo de Instalación</b>   | <b>Color Específico</b>                           |
|--|---|
| Distribución y Transmisión de Energía Eléctrica  | Rojo de Seguridad                                 |
| Distribución y Transmisión de Gas  | Amarillo de                                       |
| Distribución y Transmisión de Productos Petroleros; Materiales Peligrosos, Líneas de Productos | Seguridad de Alta Visibilidad                     |
| Sistema de Teléfono y Telégrafo; Televisión por Cable  | Naranja de Alerta de Seguridad                    |
| Líneas de Comunicación de Fibra Óptica   | La letra "F" en el Naranja de Alerta de Seguridad |
| Sistemas de Agua; Tubería para Lodos   | Azul de Precaución de Seguridad                   |
| Sistemas de Alcantarillado Sanitario   | Verde de Seguridad                                |
| Agua Recuperada  | Púrpura   |

## **COLORES INACEPTABLES DE UBICACIÓN DE INSTALACIONES:**

Rosado fosforescente – Se considera una señalización del agrimensurador.

Blanco – Esto se debe reservar para señalizaciones del excavador.

- A. Los excavadores y operadores de instalaciones subterráneas deben considerar el uso del color rosado fosforescente como un indicativo de señalización de agrimensura y no como señalización de ubicación de ninguna instalación subterránea. Los agrimensuradores deben colocar señalizaciones aéreas fotogramétricas (objetivos) usando el color blanco, estas señalizaciones deben tener un punto rosado fosforescente no más grande de 5 cm (2 pulgadas) de diámetro ubicado dentro 0,3 m (1 pie) de cualquier borde de las señalizaciones aéreas.
- B. Se requiere que los excavadores que hagan señalizaciones según los Estatutos Revisados de Arizona Ann. 40-360.22C usen el color blanco.
- C. Colores similares a aquellos que se muestran en R14-2106 hasta R14-106.C no se deben usar sino para el propósito que tienen en la lista.

# INTRODUCCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD DE LA LÍNEA DE PODER AÉREA

Los accidentes relacionados con el contacto con líneas de energía eléctrica aéreas ocurren cada año innecesariamente. Estos accidentes pueden dañar equipos y más importante aún, en ocasiones causan lesiones graves o la muerte. Para ayudar a prevenir estos accidentes, la Legislatura de Arizona promulgó una ley para hacer más seguro el trabajo cerca de las líneas eléctricas aéreas.

El texto exacto de esta ley de seguridad de la línea de poder aérea - Capítulo 2, Artículo 6.4, ARS 40-360.41, 45 - se encuentra en las páginas a continuación.

Que sea promulgada por la Legislatura del Estado de Arizona: Sección 1, Título 40, Capítulo 2, los Estatutos Revisados de Arizona, es enmendado al añadir el Artículo 6.4 que lee:

## **Artículo 6.4. Las líneas de poder de alto voltaje y las restricciones de seguridad 40-360.41. Definiciones.**

En este artículo, a menos que el contexto requiera de otro modo:

1. “Persona Autorizada” significa:
  - (a) Un empleado de un servicio público, que produce, transmite o entrega electricidad.
  - (b) Un empleado de un servicio público que provee y cuyo trabajo se relaciona con servicios de comunicación o agencias municipales, del condado o estatales que han autorizado la construcción de circuitos en o cerca de los postes o estructuras de un servicio público.
  - (c) Un empleado de una planta industrial cuyo trabajo se relaciona con el sistema eléctrico de una planta industrial.
  - (d) Un empleado de una compañía de servicios de comunicación o televisión por cable o un empleado de una contratista de una compañía de servicios de comunicación o televisión por cable, si autorizó específicamente al propietario de los

postes a hacer acoplamientos de servicios de comunicación o televisión por cable.

- (e) Un empleado o funcionario de agencias municipales, del condado o estatales que tiene o su trabajo se relaciona con líneas eléctricas aéreas o construcción de circuitos o conductores en postes o estructuras de cualquier tipo.
2. “Alto Voltaje” significa voltaje que excede los seiscientos voltios que se miden entre conductores o entre un conductor y el suelo.
  3. “Línea Aérea” significa todos los conductores eléctricos desnudos o aislados instalados sobre el suelo.
  4. “Persona” or “Entidad Comercial” significa aquellas partes que contratan para desempeñar alguna función o actividad en cualquier terreno, edificio, autopista u otros lugares.
  5. “Servicio Público” incluye corporaciones de servicios públicos, sistemas y distritos propiedad del municipio sujetas al Artículo XIII, Sección 7, de la Constitución de Arizona.

#### **40-360.42. Actividad cerca de una línea aérea; restricciones de seguridad.**

A menos que se haya protegido del peligro de líneas aéreas de alto voltaje de manera efectiva como se muestra en la Sección 40-360.43.

1. Una persona o entidad comercial no debe, ya sea de manera individual o por medio de un funcionario o empleado, requerir que otra persona desempeñe ninguna función o actividad en ningún terreno, edificio, autopista u otros lugares si en cualquier momento durante el desempeño de cualquier función o actividad es posible que la persona que desempeña dicha función o actividad se mueva o ubique cerca de cualquier línea aérea de alto voltaje o si es posible que cualquier parte de cualquier herramienta o material usado por la persona pueda acercarse a cualquier línea aérea de alto voltaje o si es posible que cualquier parte de cualquier herramienta o material usado por la persona pueda acercarse a cualquier línea aérea de alto voltaje durante

el desempeño de cualquier función o actividad que en las siguientes distancias:

- (a) Para líneas indicadas sobre cincuenta kilovoltios, 1,8 m (6 pies) de distancia.
  - (b) Para líneas indicadas sobre cincuenta kilovoltios, 1,8 m. mas cuatro décimas de cada 2,5 cm (1 pulgada) por cada kilovoltio por encima de cincuenta kilovoltios.
2. Una persona o entidad comercial no debe ya sea de manera individual, por medio de un funcionario o empleado o como funcionario o empleado, operar ningún equipo mecánico o de elevación o ninguna carga de dicho equipo, ninguna parte que sea capaz de moverse, vertical o lateralmente o se balancee cerca de ninguna línea aérea de alto voltaje que a las siguientes distancias:
- (a) Para líneas indicadas de cincuenta kilovoltios o menos, tres metros (10 pies) de distancia.
  - (b) Para líneas indicadas por encima de cincuenta kilovoltios, tres metros (10 pies) mas cuatro décimas de 2,5 cm (1 pulgada) por cada kilovoltio por encima de cincuenta kilovoltios.

#### **40-360.43. Actividad en cercana proximidad a las líneas; arreglos para despejes; procedimiento; pago; notificación.**

- A. Si alguna persona o entidad comercial desea llevar a cabo, de manera temporal, cualquier función, actividad, trabajo u operación en cercana proximidad a cualquier línea aérea de alto voltaje que lo permitido en este artículo, la persona o entidad comercial responsable de desempeñar el trabajo debe notificar con prontitud al servicio público que opera la línea aérea de alto voltaje. La persona o entidad comercial puede desempeñar el trabajo sólo después de que se hayan hecho arreglos mutuos satisfactorios, incluyendo coordinación del trabajo y horarios de construcción, entre el servicio público que opera las líneas y la persona o entidad comercial responsable de hacer el

trabajo. Los arreglos pueden incluir la colocación de barreras mecánicas temporales para separar y evitar el contacto entre el material, equipo o personas y las líneas aéreas de alto voltaje o la de-energización temporal o puesta a tierra o la reubicación temporal o la elevación de líneas aéreas de alto voltaje.

- B. La persona o entidad comercial responsable de hacer el trabajo en las inmediaciones de las líneas aéreas de alto voltaje, debe pagar cualquier gasto real del servicio público que opera las líneas aéreas de alto voltaje al proveer arreglos para los despejes, a excepción de las instancias donde el servicio público que opera las líneas aéreas de voltaje las instaló dentro de los tres metros (10 pies) de un elemento existente fijo de una estructura que ha estado puesta en un sitio permanente. No se requiere que el servicio público haga los arreglos para los despejes hasta que haya un acuerdo de pago.
- C. El servicio público debe comenzar la construcción para despejes temporales dentro de un período de cinco días hábiles de un acuerdo de pago, si se requiere, o desde la fecha de la solicitud de la persona responsable por el trabajo. Una vez iniciado, el trabajo de despeje continuará sin interrupción hasta completarse.

#### **40-360.44. Violación.**

- A. Una persona o entidad comercial o funcionario de la persona o entidad comercial que viole este artículo puede estar sujeta a penalidad civil por un monto que no exceda cinco mil dólares que será impuesto por la corte en favor del estado para ser depositado en un fondo general.
- B. Si una violación de este artículo resulta en contacto físico o eléctrico con cualquiera de las líneas aéreas de alto voltaje, la persona o entidad comercial que viole este artículo es responsable al servicio público que opera la línea aérea de alto voltaje, incluyendo los daños a terceras personas, incurridos por el servicio público como resultado del contacto.

#### **40-360.45. Exenciones.**

Este artículo no aplica a la construcción, reconstrucción, operación o mantenimiento por una persona autorizada de circuitos de comunicación o eléctricos aéreos o conductores y sus estructuras de apoyo o sistemas de comunicación o de distribución o transmisión o de generación de energía.

(Existen unas cuantas excepciones a esta ley, pero para estar seguros y a salvo, chequee con nuestra compañía local de servicios antes de ir a trabajar. Puede salvar dolores de cabeza futuros, y vidas ahora.)



## ZONA DE TOLERANCIA

Estatutos Revisados de Arizona 40-360.21. Definiciones, No. 4 -  
De manera cuidadosa y prudente:

En Arizona, la Zona de Tolerancia incluye la anchura de las instalaciones (si está indicada), más 24 pulgadas medidas desde cada lado de la instalación marcada. La excavación que tiene lugar dentro de esta Zona de Tolerancia requiere que la instalación sea cuidadosamente expuesta con **herramientas manuales**, y la instalación al descubierto debe ser **apoyada y protegida** en todo momento durante la excavación.

\*\* Durante la excavación que involucra **equipo de excavación** podrían aplicar reglas adicionales. ¡Pregunte a los operadores de las instalaciones afectadas por sus disposiciones de seguridad específicas antes de comenzar con la excavación! \*\*

